DICTAMEN C.M.E.J.U.O.C. Nº 01/2016 –
LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS

Asunción, 05 de mayo de 2016.

Visto: la solicitud de la Coordinación Académica de la Escuela Judicial para el inicio del proceso de Contratación de "Locación de Inmueble Determinado", destinado a Alquiler de Locales para desarrollo de clases en Capital e Interior del País, para la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura.

Que, la Escuela Judicial del Paraguay, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, ante la gran demanda de servicios de enseñanza jurídica especializada que presta conforme lo establece el Artículo 1° de la Ley 1376/98 que crea a la institución y regula su funcionamiento, se encuentra desarrollando sus actividades académicas en varias localidades (Asunción e interior del país).

Que, la limitada infraestructura de la Escuela Judicial, y ante la disponibilidad de recursos para alquilar salones apropiados para el desarrollo de sus actividades académicas, se encomienda a la Coordinación Administrativa y Financiera de la Escuela Judicial, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del consejo de la Magistratura, la búsqueda de los locales que cuenten con salones de clases.

Que, el local perteneciente a la Cooperativa de Graduados en Ciencias Económicas Administrativas y Contables COOPEC LTDA., situado en la calle Antequera Nº 861 casi Manuel Domínguez, de la ciudad de Asunción, cuenta con un salón cuya dimensión prevé la capacidad de albergar 100 personas, amoblado con sillas pedagógicas, tarima para el docente, pizarra acrílica, equipos de audio y proyección de imágenes, equipos de acondicionadores de aire, baños sexuados, bebederos eléctricos, iluminación adecuada, estacionamiento y patio. Además la entidad dispondrá del servicio de un encargado para la atención a la comitiva, servicio de seguridad privada interna y externa.

Que, el local la Arquidiócesis de la Santísima Asunción, situado en Avda. Kubistcheck Nº 661 c/ Azara, de la ciudad de Asunción, cuenta con un salón acorde a los requerimientos académicos de la Escuela Judicial para el desarrollo de clases, además posee sillas pedagógicas, pizarra acrílica, equipos de acondicionadores de aire, baños sexuados, iluminación adecuada, estacionamiento y patio.

Que, los locales pertenecientes a la Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción, ubicados en las ciudades de Pedro Juan Caballero, Encarnación, Coronel Oviedo y Carapeguá cuentan con dos aulas cada una y en la ciudad de Villarrica disponen de tres aulas, cuyas dimensiones son acordes para albergar 70 personas cada una. Todas las aulas se encuentran equipadas con sillas pedagógicas, pizarras acrílicas, equipos de acondicionadores de aire. Además los locales cuentan con baños sexuados, bebederos, iluminación adecuada y patio.

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/7 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles determinados , establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03.

En consideración de todo lo expuesto se plantea alquilar los locales mencionados precedentemente, teniendo en cuenta:

a) Las dificultades de lograr la localización de salones acordes a las necesidades operativas y funcionales de la institución.

J.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

DICTAMEN C.M.E.J.U.O.C. Nº 01/2016 –
LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS

b) La urgencia de disponer los locales para ejecutar el calendario previsto para el presente año lectivo con la infraestructura adecuada.
c) La disponibilidad del local conforme al calendario académico de nuestra institución.
d) El costo del alquiler ofertado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el rubro de alquileres que se halla previsto en el presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

Nº	LOCAL	CUIDADES	CANTIDAD DE AULAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO MENSUAL	CANT.	TOTAL
1	Arquidiócesis de la Santísima Asunción	ASUNCIÓN	1	MES	6.000.000	4	**24.000.000**
2	Coopec Ltda.	ASUNCIÓN	1	MES	2.750.000	4	**11.000.000**
3	Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción	PEDRO JUAN CABALLERO	2	MES	1.500.000	4	**6.000.000**
4	Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción	ENCARNACIÓN	2	MES	4.800.000	4	**19.200.000**
5	Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción	VILLARRICA	3	MES	9.000.000	4	**36.000.000**
6	Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción	CARAPEGUÁ	2	MES	3.750.000	4	**15.000.000**
7	Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción	CORONEL OVIEDO	2	MES	2.775.000	4	**11.100.000**
TOTAL							**122.300.000**

e) La Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto "DE LOS CONTRATOS", Capítulo Segundo "DE LAS CONTRATACIONES ESPECIALES", Sección Tercera, DE LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Artículos 44 al 47, establece los lineamientos y condiciones para realizar la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa;
f) La Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación".

Por lo tanto, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Escuela Judicial, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura, considera que se cuentan con los suficientes elementos legales, técnicos y económicos para recomendar el alquiler de las aulas para desarrollo de clases, emitiendo un Dictamen favorable para llevar adelante el proceso de locación de inmueble determinado, que será destinado para el Alquiler de salones para desarrollo de clases en Asunción y en Filiales del interior del país, conforme a su calendario académico.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Lagraña Barrete.
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.